

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2026-JN/ONPE

Lima, 8 de abril de 2026

**VISTOS:** El Memorando n.° 000152-2026-JN/ONPE y el Proveído n.° 000942-2026-JN/ONPE de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el Informe n.° 000058-2026-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; así como, el Informe n.° 000203-2026-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

El literal b) del Artículo 61 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución n.° 000058-2024-SG/ONPE y su modificatoria, establece que el encargo de funciones es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, mediante la cual un servidor civil desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. El encargo de la Jefatura Nacional se formaliza mediante Resolución Jefatural;

Con el documento de vistos, el Jefe Nacional de la ONPE, comunica que hará uso de su descanso vacacional por seis (6) días, del 7 al 12 de mayo 2026, correspondiente al periodo 2022-2023, disponiendo que el despacho de la Jefatura Nacional, sea encargada al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, durante su ausencia en el periodo indicado;

Asimismo, con el documento de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos opina que el pedido de descanso vacacional citado se enmarca dentro de los alcances de la normativa vigente sobre fraccionamiento, resultando procedente su goce por el periodo comprendido del 7 al 12 de mayo de 2026;

En tal sentido, a fin de garantizar el funcionamiento y continuidad de las actividades de la entidad, corresponde emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se encargue las funciones de la Jefatura Nacional, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, del 7 al 12 de mayo 2026, de conformidad con el Artículo 61 del RIS de ONPE;

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 61 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por Resolución n.° 000058-2024-SG/ONPE y su modificatoria; y los literales r) y u) del Artículo 11 del Texto Integrado del



Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-J/ONPE; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Encargar al señor **BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**, Gerente General de la ONPE, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 7 al 12 de mayo 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – Remitir la presente resolución a la Gerencia Recursos Humanos, así como al servidor que asumirá el encargo de funciones del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:  
**BOLAÑOS LLANOS ELAR JUAN**  
Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-04-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0027 6976 1971

